

V I S T O:

El expediente N° 3813-A-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota N° 11/91, de fecha 10 de Julio de 1.991, la Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén, solicitan se les otorgue a la brevedad posible, un incremento en las tarifas, ya que existe un desfase de un 26% en los costos de dicha actividad.-

Que a fojas 3 y 3 vuelta y 4/11 se agregan informes legales y técnicos de las Direcciones Generales de Asuntos Legales y Transporte Urbano, respectivamente.-

Que a fojas 13, mediante nota 0848 D.E./91 de fecha 09 de Octubre de 1.991 se envían las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 141 y dice: "Visto el expediente y a fojas 3 y 3 vuelta el dictamen legal y los informes técnicos de fojas 4/11, elaborado por la Dirección General de Transporte Urbano, esta Comisión Interna de Gobierno, dictamina autorizar el porcentaje de aumento del 18% del Cuadro Tarifario del transporte de Taxis. Sanciónese Ordenanza"; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 25, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar por la Secretaría que corresponda, un aumento del DIECIOCHO POR CIENTOS (18%) en el Cuadro Tarifario a la Asociación Propietarios de Taxis de la Ciudad de Neuquén, a partir de la Promulgación de la presente.

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 3813-A-91).

ES COPIA

nma.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ